-			
		•	
117	,,,	-	

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL LUNES VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL UNO.

No.	ASUNTO	IDENTIFICACIÓ DEBATE Y RESOLUCION. PÁGINAS
	ORDINARIA CUATRO DE 2001.	
l 51/96.	CONTROVERSIA promovida por el Municipio de Puebla, Estado del mismo nombre, en contra del Poder Ejecutivo y Congreso estatales, demandando la invalidez de los decretos de 15 de diciembre de 1994 y dos de 25 de julio de 1996, en los que, respectivamente, se reformaron el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado estatal y la Ley de Agua y Saneamiento estatal, y se autorizó la contratación de dos créditos. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO)	3, 6 Y 7
SUS ACUMULADAS 37/2000, 38/2000,	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por los Partidos Políticos Verde Ecologista de México, del Trabajo, de la Sociedad Nacionalista, Convergencia por la Democracia y Alianza Social, en contra de la LVII Legislatura del Congreso y del Gobernador del Estado de Aguascalientes, demandando la invalidez de las reformas al artículo 17 de la Constitución Política de la mencionada entidad federativa, contenidas en el Decreto 127, publicado en el Periódico Oficial estatal el 23 de octubre de 2000.	8 Y 12
	(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO)	

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL LUNES VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL UNO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS 2

No.	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCION. PÁGINAS	
III 34/2000 Y SUS ACUMULADAS 1/2001, 3/2001 Y 4/2001.	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por los Partidos Políticos Verde Ecologista de México, Convergencia por la Democracia, Alianza Social y del Trabajo, en contra de la LVII Legislatura del Congreso y del Gobernador del Estado de Aguascalientes, demandando la invalidez de los artículos 33, primer párrafo, del 43 al 47, 51, tercer párrafo, 65, 69, 114, 115 y del 206 al 209 del Código Electoral, publicado en el Periódico Oficial el 30 de octubre de 2000, de la mencionada entidad federativa.	9, 10 Y 12	
	(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRO OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS)		
IV 31/2000.	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por el Partido Acción nacional, en contra de la LVIII Legislatura del Congreso y del Gobernador del Estado de Veracruz, demandando la invalidez de los artículos 10 y Noveno transitorio del Código número 75 de Elecciones, publicados en la Gaceta Oficial alcance número 209, tomo CLXIII, el 19 de octubre de 2000, de la mencionada entidad federativa.	11 A 12	
	(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA)		

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL EN PLENO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL LUNES VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL UNO.

PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO LICENCIADO:

GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL.

ASISTENCIA: SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:

SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO.

MARIANO AZUELA GÜITRÓN.

JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO.

JUAN DÍAZ ROMERO.

JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN. JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO. GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA. HUMBERTO ROMÁN PALACIOS.

OLGA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO.

JUAN N. SILVA MEZA.

(SE INICIÓ LA SESIÓN A LAS 13:30 HORAS).

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se abre la sesión. Proceda señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor.

Se somete a la consideración de los señores Ministros, el proyecto del acta relativa a la Sesión Pública número cuatro ordinaria, celebrada el jueves dieciocho de enero en curso.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A discusión el acta, no habiendo observaciones, se les consulta a los señores Ministros si puede ser aprobada en votación económica?.

(APROBADA).

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL NÚMERO 51/96, PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE PUEBLA, ESTADO DEL NOMBRE. EN CONTRA MISMO PODER EJECUTIVO Y EL CONGRESO **DEMANDANDO** ESTATALES. **INVALIDEZ DE LOS DECRETOS DE 15 DE** DICIEMBRE DE 1994 Y DOS DE 25 DE JULIO DE 1996. EN LOS QUE RESPECTIVAMENTE SE REFORMARON SISTEMA **OPERADOR** DE LOS DE SERVICIOS AGUA POTABLE ALCANTARILLADO ESTATAL Y LA LEY DE AGUA Y SANEAMIENTO ESTATAL Y SE AUTORIZÓ LA CONTRATACIÓN DE DOS CRÉDITOS.

La Ponencia es del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano y en ella se propone:

PRIMERO.- ES PARCIALMENTE PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL, PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE LA PRESENTE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL RESPECTO DEL DECRETO DE 15 DE DICIEMBRE DE 1994, PUBLICADO EL 27 DEL MISMO MES Y AÑO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE PUEBLA.

TERCERO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, CARECE DE LEGITIMACIÓN PARA PROMOVER LA PRESENTE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTE FALLO.

CUARTO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO SEGUNDO, PUBLICADO EL VIERNES DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN EL PERÍODICO OFICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

QUINTO.- ESTA EJECUTORIA SURTIRÁ PLENOS EFECTOS AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA SENTENCIA.

SEXTO.- PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.

NOTIFÍQUESE; "...".

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Está a discusión el proyecto, señor Ministro Guillermo Ortiz Mayagoitia.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA.- Por las amplias razones que ya expuse ante sus Señorías durante la discusión privada de este asunto, me permito reiterar mi disconformidad con el proyecto en cuanto declara la nulidad del decreto de dos de agosto de mil novecientos noventa y seis, en atención a que los fondos a que este decreto se refiere que se quedan en garantía de créditos otorgados al Organismo Operador del Sistema de Agua Potable del Municipio de Puebla, desde mi punto de vista no tienen que ver con el libre ejercicio de la Hacienda de ese Municipio si no que forman parte del patrimonio del citado organismo operador, en esa medida desde mi punto de vista debe reconocerse la validez del indicado decreto como se hace respecto de los demás; por lo tanto, creo yo que debe declararse que la acción que es procedente pero infundada y declarar la validez del decreto al que acabo de hacer mención, gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Gracias señor Ministro, continúa la discusión, no habiendo otra, sí señor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Me permite un informe señor Presidente. La Secretaría informa que en la sesión pública celebrada el

dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, al resolver el recurso de reclamación 71/98, este Tribunal Pleno por unanimidad de votos

calificó de legal el impedimento que para conocer de este asunto hizo valer el señor Ministro Mariano Azuela Güitrón.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Muy bien, gracias. Continúa la discusión, no habiendo otra observación, proceda usted a tomar la votación señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO.- A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO.- A favor del proyecto en todos sus puntos resolutivos.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO.- Voto en contra del proyecto y en pro del sentido que propone el señor Ministro Ortiz Mayagoitia.

SEÑOR MINISTRO AGUINACO ALEMÁN.- En los mismos términos del señor Ministro Díaz Romero y del señor Ministro Ortiz Mayagoitia.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO.- Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA.- En contra del proyecto y por los propositivos que ya indiqué.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS.- En contra del proyecto y en el sentido del voto del señor Ministro Ortiz Mayagoitia.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.- En contra del proyecto y en el sentido del Ministro Ortiz Mayagoitia.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA.- Igual, en el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE GÓNGORA PIMENTEL.- A favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del resolutivo tercero, en el que se

declara que el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Puebla carece de legitimación para promover la presente controversia constitucional y mayoría de siete votos en contra del proyecto, por lo que entonces los resolutivos primero, segundo, cuarto y quinto serían del tenor siguiente:

PRIMERO.- ES PARCIALMENTE PROCEDENTE PERO INFUNDADA LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE LA PRESENTE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL RESPECTO DEL DECRETO DE QUINCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA EL VEINTISIETE DEL CITADO MES Y AÑO, POR RESULTAR EXTEMPORÁNEA SU IMPUGNACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO DE ESTA RESOLUCIÓN.

CUARTO.- SE DECLARA LA VALIDEZ DE LOS DECRETOS DE VEINTICINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA SENTENCIA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, EL TREINTA Y UNO DE JULIO Y EL DOS DE AGOSTO DEL CITADO AÑO, RESPECTIVAMENTE.

QUINTO.- PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.

NOTIFÍQUESE; "..."

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE, CONFORME A LA MAYORÍA DE VOTOS Y A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS QUE HAN SIDO APROBADOS POR ESTA MAYORÍA.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA.- Señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE. - Señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA.- De no haber inconveniente, puesto que se ha cambiado el sentido del proyecto, con mucho gusto quisiera yo hacerme cargo de la sentencia de mayoría.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Tome nota señor Secretario, de que el señor Ministro Ortiz Mayagoitia se hará cargo del engrose.

Señor Ministro ponente.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO.- Gracias señor Presidente.

Respetuosamente pido al Tribunal Pleno, que una vez que se apruebe el engrose, que el señor Ministro Ortiz Mayagoitia elabore respecto del asunto votado, me sean pasados los autos para pronunciar un voto particular.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO. Gracias señor Presidente.

Yo rogaría al señor Ministro Aguirre Anguiano, que me permitiera suscribir el voto particular para hacer un voto de minoría.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Yo también me uniría al voto de minoría señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO.- Me honran mucho los señores Ministros, es un gusto que se suscriba como voto de minoría, yo lo pondré a consideración de ustedes en su momento.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Gracias.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

ACCIÓN DE **INCONSTITUCIONALIDAD** NÚMERO 35/2000 Y SUS ACUMULADAS, 37, 38, 39 Y TODAS DE 40, 2000. **PROMOVIDA POR** LOS **PARTIDOS** POLÍTICOS VERDE **ECOLOGISTA** DE DEL TRABAJO, MÉXICO. DE

SOCIEDAD NACIONALISTA, CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA Y ALIANZA SOCIAL, EN CONTRA DE LA LVII LEGISLATURA DEL CONGRESO Y DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

La ponencia es del señor Ministro Juventino V. Castro y Castro, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE SOBRESEE EN LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD, POR LO QUE SE REFIERE A LA DEMANDA PRESENTADA POR EL PARTIDO ALIANZA SOCIAL, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO SEGUNDO DE ESTA RESOLUCIÓN.

SEGUNDO.- ES PROCEDENTE PERO INFUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DEL TRABAJO, DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA Y CONVENGENCIA POR LA DEMOCRACIA, EN CONTRA DE LAS REFORMAS AL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CONTENIDA EN EL DECRETO 127, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD EL VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL.

TERCERO.- SE RECONOCE LA VALIDEZ DEL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD EL VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL, EN TÉRMINOS DE LOS CONSIDERANDOS SEXTO A DÉCIMO DE ESTA SENTENCIA.

CUARTO.- PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.

NOTIFÍQUESE; "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.

DE ACCIÓN INCONSTITUCIONALIDAD **NÚMERO 34/2000, Y SUS ACUMULADAS** 1, 3 Y 4 DE 2001, PROMOVIDA POR LOS **POLÍTICOS PARTIDOS VERDE ECOLOGISTA** DE MÉXICO. CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, ALIANZA SOCIAL Y DEL TRABAJO, EN CONTRA DE LA LVII LEGISLATURA DEL CONGRESO Y DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

La ponencia es de la señora Ministra Olga Ma. Sánchez Cordero de García Villegas, y en ella se propone:

PRIMERO.- SON PROCEDENTES Y PARCIALMENTE FUNDADAS, LAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDAS POR LOS PARTIDOS VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, ALIANZA SOCIAL Y DEL TRABAJO, EN CONTRA DE LOS ARTÍCULOS 43, 44, 45, 46, 47, 51, TERCER PÁRRAFO 65, 69, 114, 115, 206, 207 Y 209 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD EL TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL

SEGUNDO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 SÓLO EN LA PARTE QUE DICE "LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA SERÁN COMUNICADOS EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL CONGRESO DEL ESTADO A FIN DE QUE ÉSTA EMITA EL DICTAMEN DEFINITIVO" DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO DÉCIMO DE ESTA RESOLUCIÓN.

TERCERO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 208 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO DÉCIMO TERCERO DE ESTA EJECUTORIA.

CUARTO.- SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 33, PRIMER PÁRRAFO, 43, 44, 45, 46, 47, 67, 69, 114, 115, 206, 207 Y 209 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN TÉRMINOS DE LOS CONSIDERANDOS QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO PRIMERO Y DÉCIMO SEGUNDO DE ESTE FALLO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.

NOTIFÍQUESE: "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

DE ACCIÓN INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO 31/2000, PROMOVIDA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CONTRA QUINCUAGÉSIMA DE **OCTAVA** LA **LEGISLATURA** DEL CONGRESO Y DEL **GOBERNADOR** DEL **ESTADO** DE VERACRUZ, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 10 Y 9º. TRANSITORIO DEL CÓDIGO NÚMERO 75 DE ELECCIONES PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL **ALCANCE NÚMERO 209 EL DIECINUEVE DE** OCTUBRE DE DOS MIL DE LA MENCIONADA ENTIDAD FEDERATIVA.

La Ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza y en ella se propone

PRIMERO.- ES PROCEDENTE PERO INFUNDADA LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

SEGUNDO.- SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 10 Y 9º. TRANSITORIO DEL CÓDIGO NÚMERO 75 DE ELECCIONES PARA EL ESTADO DE VERACRUZ.

TERCERO.- PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.

NOTIFÍQUESE: "..."

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A la consideración de los señores Ministros los tres asuntos con los que ha dado cuenta el señor Secretario.

No habiendo observaciones, se les consulta si pueden ser aprobados en votación económica.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de once votos en favor de los proyectos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVEN COMO SE PROPONE Y HABIÉNDOSE TERMINADO LOS ASUNTOS DE LA LISTA, SE LEVANTA LA SESIÓN.

(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 13: 50 HORAS.)